



portou
conde
del Com.
se par
N.º Par
Sobre fincas?
bor
en toda
Fruitor
la recole
señalau
ras sole
sermon
to q. se
to a se
da a su

A la Real Justicia de Calaxparra

por regla general en casos de igual naturaleza. Enterado de todo S. M. ha tenido á bien resolver que todos los equipages, y demas efectos que vayan de Pueblo contagiado, á otro que tambien lo haya estado, se detengan hasta la epoca prefixada de fin de Setiembre próximo, en los propios terminos que se executa con los que llegan á Pueblos que no han sufrido tal calamidad.

De Real orden lo traslado á V. E. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.

Y para que tenga cumplido efecto esta Real determinacion, lo comunico á V. S. á fin lo haga observar asi y lo traslade á los Pueblos de ese distrito."

Y lo participo á V. para que lo haga entender á los vecinos de ese Pueblo, dandome aviso de haberse asi executado.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 17 de Agosto de 1805.

Martin de Garay

á la coluambre
En este Ayuntamiento los Diputados del comun hicieron presen-
te al Sr. Alcalde ma.ª la inobediencia de las n.º determina-
ciones é instrucciones dadas p.º el Soberano, y su Supremo Con-
sejo, en que estrechamente encarga la Policia, limpieza, y aseo
con que deben estar los Pueblos p.º ser publico y notorio que
muchos de estos Vecinos en contrabandion á los bandos publi-
cados conforme al Espiritu de dhas. superiores ordemes con
perjuicio de la salud publica, vierten aguas corrompidas
en las calles, tienen en ellas sus Carnot, reses de baauro, y

Sobre Limpieza
de Calles

